

RESOLUCIÓN TEL-301-13-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de GUAMAN ANDRADE FERNANDO JAVIER y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GUAMAN ANDRADE FERNANDO JAVIER. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0903484										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 49,35					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28,86					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generado por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	488.80000	494.80000	12,50	10,00	11KQF3E1N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	49,35	28,86
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No., Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNC00169	REPETIDORA-001	AZUAY	PUCARA (AZUAY)	CERRO GUIRILLO	5°35'38"	79°58'20.4"W			
2	SM00190	FUA-002	EL ORO	PASAJE	HACIENDA EL PLAYON	3°18'53"	79°50'6.18"W			
3	SM00189	FUA-001	EL ORO	PASAJE	QUITO Y SAN MARTIN	3°19'25.08"	79°48'13.11"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC226026	SNC00169	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	KENWOOD TKR-650	1288,48	
ESTACIONES FIJAS (2)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC226031	SM00190	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100		
2	HC226030	SM00189	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100		
ESTACIONES MOVILES (3)										

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC226029	MOTOROLA PRO-5100	2	HC226032	MOTOROLA PRO-5100	3	HC226033	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (13)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC226034	MOTOROLA PRO-5150	2	HC226035	MOTOROLA PRO-5150	3	HC226036	MOTOROLA PRO-5150	4	HC226037	MOTOROLA PRO-5150
5	HC226038	MOTOROLA PRO-5150	6	HC226039	MOTOROLA PRO-5150	7	HC226040	MOTOROLA PRO-5150	8	HC226041	MOTOROLA PRO-5150
9	HC226042	MOTOROLA PRO-5150	10	HC226043	MOTOROLA PRO-5150	11	HC226044	MOTOROLA PRO-5150	12	HC226045	MOTOROLA PRO-5150
13	HC226046	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL